



RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT.: MODIFIQUESE RES. EXENTA N° 015/790 DE FECHA 24 DE ABRIL 2012, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "RAYUN" DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

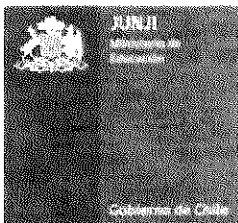
CONCEPCION, 19 JUN. 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.864, Dicha norma sobre educación parvularia y regulariza instalación de Jardines Infantiles.
- 6.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 8.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 9.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 11.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 12.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/186 del 03 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24.04.2013 en virtud de resolución exenta N° 015/790, se Otorgó al Jardín Infantil y Sala Cuna "Rayun", Empadronamiento Provisorio por seis meses a contar de la fecha de fiscalización 16 de Abril 2013, por la Unidad de Fiscalización de Junji Región del Bio Bio.
- 2.- Que, en Numeral 2° de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, se refiere que la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna "Rayun" es un total de 75, distribuidos en 15 nivel sala cuna y 60 nivel medio y/o transición.



3.- Que atendiendo a lo anterior, se hace necesario modificar la resolución Exenta N° 015/790 de fecha 24.04.2013, en el sentido de disminuir la capacidad de atención autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna referido.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE Resolución N° 015/790 de fecha 24.04.2013, en la parte RESOLUTIVA, numeral 2° de la forma que se indica:

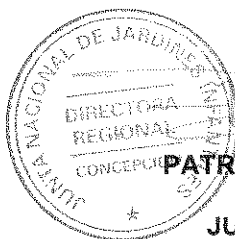
Donde Dice : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 75 pre-escolares, distribuidos en 15 lactantes en nivel sala cuna, 15 párvulos en nivel medio o transición.

Debe Decir : La capacidad de atención autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 75 pre-escolares, distribuidos en 15 lactantes en nivel sala cuna y 60 párvulos en nivel medio o transición.

2.- Entiéndase la presente modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.,

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución Exenta N° 015/790, de fecha 24.04.2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Patricia Escobar Undurraga
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO-BIO**

[Signature]
PEU/WM/FSC/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayun"
- OIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Ley de Transparencia ✓
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz: Dirección de obras: Sr. Patricio Bernal A.
- I. Municipalidad de San Pedro de la Paz: Dirección de Adm. y Finanzas: Sra. Lucía Contreras V.
- Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bio Bio, Chacabuco N° 1085, Concepción.